

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-101

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz.
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 32 establece: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 211, establece: *“Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará el procedimiento de ínfima cuantía”*.

Que, en el Plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”**;

Que, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2023-0625-M de 15 de agosto de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designó la Comisión Técnica para el proceso No. LICSG-DP-002-2023, para la **“Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad para la Defensoría Pública”**;

Que, la Comisión Técnica, en el mes de agosto de 2023, elaboró los pliegos para ejecución del Procedimiento del Licitación de Seguros No. LICSG-DP-002-2023, con un presupuesto de USD 40.167,44 (Cuarenta mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de

América 44/100), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución de las pólizas es de 304 días contados a partir de la suscripción de las pólizas;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-087 de 17 de agosto de 2023, suscrita por la Mgs. Noemí Mogollón Ruíz, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada del Defensor Público General, encargado, resolvió: “Autorizar el inicio del proceso y aprobación de pliegos de la Licitación de Seguros signada con el código No. LICSG-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto de USD 40.167,44 (Cuarenta mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 44/100), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución de las pólizas es de 304 días contados desde la suscripción de las pólizas. (...)” y dispuso la intervención de la comisión técnica en las diferentes etapas del proceso hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento;

Que, el 17 de agosto de 2023, se publicó el respectivo proceso No. LICSG-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO No. LICSG-DP-002-2023, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 25 de agosto de 2023, los miembros de la comisión técnica, dieron contestación a las preguntas requeridas y elaboraron 4 aclaraciones, en la aclaración 1 se establece lo siguiente: El plazo para la ejecución de las pólizas es de 304 días contados a partir del término de 3 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual se deberá entregar una carta de cobertura provisional.

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO No. LICSG-DP-002-2023, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 31 de agosto de 2023, los miembros de la comisión técnica, aperturan las ofertas electrónicas, entregadas mediante memorando Nro. DP-DA-2023-2104-M, de 31 de agosto de 2023, por la Mgs. Marcela Elizabeth Gudiño Martínez, Jefe de Compras Públicas, donde comunica también a la Comisión Técnica que dentro del proceso de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DP-002-2023 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", conforme lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos precontractuales en lo referente a la presentación y recepción de ofertas; se han recibido tres (3) ofertas electrónicas registradas a través del Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO No. LICSG-DP-002-2023 CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 06 de septiembre de 2023, los miembros de la comisión técnica, resuelven “Una vez que la Comisión Técnica ha finalizado la revisión de las propuestas presentadas, se ha determinado que los oferentes, ASEGURADORA DEL SUR C.A. (oferente 1) y SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (oferente 3), tienen errores de naturaleza convalidable, por lo que resulta necesario que los mencionados oferentes remitan sus convalidaciones de errores a través del Portal Institucional del SERCOP, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de notificación, conforme lo solicitado en el numeral

3 de este documento y el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO NO. LICSG-DP-002-2023, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 11 de septiembre de 2023, La Comisión Técnica recomienda la adjudicación a favor del oferente Seguros Alianza S.A. por un monto de \$ 23.881,13 (Veinte y tres mil ochocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 13/100) sin incluir IVA, y con un plazo para la ejecución de las pólizas de 304 días contados a partir del término de 3 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual se deberá entregar una carta de cobertura provisional, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de memorando No. DP-DA-2023-2200-M, de 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgs. Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, presidente de la comisión técnica, le recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada del Defensor Público General, encargado: "(...), Por lo antes expuesto, de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. No. 89 Adjudicación, se recomienda la adjudicación del procedimiento No. LICSG-DP-002-2023 , para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", a favor de SEGUROS ALIANZA S.A. por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor de \$ 23.881,13 (Veinte y tres mil ochocientos ochenta y uno con 13/100) sin incluir IVA, y con un plazo para la ejecución de las pólizas es de 304 días contados a partir del término de 3 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual se deberá entregar una carta de cobertura provisional";

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2023-0678-M, de 11 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. No. 89 Adjudicación, se recomienda la adjudicación del procedimiento No.- LICSG-DP-002-2023 para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA a favor de SEGUROS ALIANZA S.A. por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor de \$23.881,13 (Veinte y tres mil ochocientos ochenta y un dólares con 13/100) sin incluir IVA y con un plazo para la ejecución de las pólizas es de 304 días contados a partir del término de 3 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual se deberá entregar una carta de cobertura provisional.- Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente. ";

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2023-0680-M de 12 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al memorando No. DP-CAF-2023-0678-M de 11 de septiembre de 2023, dice: "(...) Informo que la administradora de las pólizas de seguros será la Sra. Magister, Janeth del Pilar Portero Quiña, Analista de Contabilidad 3. ";

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-0119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y conforme las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:



@DefPublicaEC



Defensoría Pública Ecuador



www.defensoria.gob.ec



(593-2) 3 815-270 al 79

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica de Licitación de Seguros y adjudicar a favor de la empresa SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC 1790551350001, la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPOELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, que ha sido materia del Proceso de Licitación de Seguros signado con el código No. LICSG-DP-002-2023, por un valor total de USD 23.881,13 (Veinte y tres mil ochocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América 13/100), sin incluir el IVA, y con un plazo para la ejecución de las pólizas de 304 días contados a partir del término de 3 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual se deberá entregar una carta de cobertura provisional.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, publique la presente Resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar a la Sra. Magister, Janeth del Pilar Portero Quiña, Analista de Contabilidad 3, en calidad de Administradora de las Pólizas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las mismas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente.

La contratante podrá cambiar de administrador de las Pólizas, para lo cual bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del presente acto administrativo.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo a sus facultades.

Emitida y suscrita, en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 15 de septiembre de 2023.

Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruíz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	